

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior oficio en donde se informa que se ha levantado una medida cautelar sobre el vehículo de placas GJS066.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 28 de julio del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

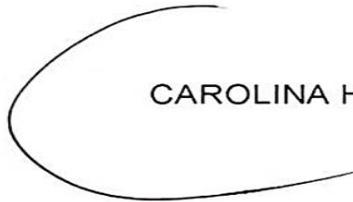
Veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. Nit 890.903.937-0
Cesionaria	: QNT SAS Nit 901.187.660-2
Demandado	: Johanna Marcela Gualdrón López CC 35.420.451
Radicado	: 630014003007-2018-00110-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena requerir a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE TRÁNSITO de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para que se sirva aclarar el oficio UL-22-02907 de fecha 18 de junio del año 2022, en el que se informa que se ha levantado el embargo del vehículo de placas "GJS066 de conformidad al artículo 468 del Código General del Proceso"; lo anterior, teniendo en cuenta, que en éste proceso no se ha decretado cautela alguna sobre el vehículo referido.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

130 DE JULIO 29 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a22d37d1d1b0a35a567bc29cb5b8e9adab2dde38b79ca006021cc3b982790e**

Documento generado en 26/07/2022 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>